

DECRETO 515 DE 2017

(marzo 30)

D.O. 50.191, marzo 30 de 2017

por el cual se confía al Vicepresidente de la República unas funciones y encargos especiales.

Nota: Derogado por el Decreto 1714 de 2018, artículo 14.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 202 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la [Constitución Política](#) establece que el Presidente de la República podrá confiar al Vicepresidente misiones o encargos especiales;

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,

DECRETA:

Artículo 1°. Misiones o encargos del Vicepresidente de la República. Confiar al Vicepresidente de la República la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el desarrollo de la implementación de los acuerdos de paz, la lucha contra el crimen organizado y seguridad ciudadana, y la política integral para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos.

Igualmente, asesorará y coordinará la formulación, estructuración y desarrollo de la política pública para la atención integral de la lucha contra las drogas ilícitas.

Asimismo, ejercer la Presidencia de la Comisión Intersectorial del Océano directamente o a través de su delegado.

Artículo 2°. Derogatorias y vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 210 del 9 de febrero de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.